TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **VI-J-SS-88**
Rubro: **COMPETENCIA DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA. SE SURTE CUANDO LA DEMANDANTE ARGUMENTA VIOLACIÓN AL CONVENIO DE PARÍS PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.-**

De conformidad con el artículo 18, fracción XV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada el 6 de diciembre de 2007, el Pleno de la Sala Superior es competente para resolver los juicios en los casos en que, la resolución impugnada se encuentre fundada en un tratado o acuerdo internacional en materia comercial suscrito por México, o bien, cuando el demandante haga valer como concepto de impugnación que no se haya aplicado en su favor alguno de los referidos tratados o acuerdos. Por lo tanto, si la parte actora en su demanda argumenta esencialmente la violación o falta de aplicación del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, tratado internacional suscrito por México para facilitar que los nacionales obtengan la protección en otros países para sus creaciones intelectuales mediante derechos de propiedad intelectual, se surte plenamente la competencia del Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ya que la formulación de conceptos de impugnación por violación de un tratado comercial como infringido por la autoridad demandada en la resolución impugnada, es suficiente para que el asunto en cuestión sea de la competencia exclusiva del Pleno de la Sala Superior, quien deberá conocer del juicio respectivo.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/47/2010)

PRECEDENTES:

VI-P-SS-231
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1741/08-EPI-01-2/1118/09-PL-07-10.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior de Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 19 de octubre de 2009, por mayoría de 7 votos a favor, 1 voto con los puntos resolutivos y 2 votos

en contra.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. José de Jesús González López.
(Tesis aprobada en sesión de 19 de octubre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 24. Diciembre 2009. p. 187

VI-P-SS-309
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 992/08-EPI-01-1/2620/09-PL-08-10.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior de Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 14 de abril de 2010, por mayoría de 9 votos a favor, 1 voto con los puntos resolutivos y 1 voto en contra.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretaria: Lic. Claudia Lucía Cervera Valeé.
(Tesis aprobada en sesión de 14 de abril de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 30. Junio 2010. p. 76

VI-P-SS-310
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1637/08-EPI-01-4/39/10-PL-07-10.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior de Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 14 de abril de 2010, por mayoría de 8 votos a favor, 2 voto con los puntos resolutivos y 1 voto en contra.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretario: Lic. José de Jesús González López.
(Tesis aprobada en sesión de 14 de abril de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 30. Junio 2010. p. 76

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día seis de diciembre de dos mil diez, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Francisco Cuevas Godínez, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada Rosana Edith de la Peña Adame, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año IV. No. 38. Febrero 2011. p. 60